

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	COVEIN S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 6.200.578.084,00
		DURACIÓN CTO	8 MESES 15 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	7/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	28/07/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	8/06/2021
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 649.994.370,00
		TIEMPO PRÓRROGA	49 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	85-45-101063469
		ANEXO(S)	6, 7 Y 8
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900.463.725-2		

Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	26/11/2020	1/04/2022	\$ 2.055.171.736,20	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/11/2020	29/09/2024	\$ 685.057.245,40	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Ver Nota	Ver Nota	\$ 1.930.221.736,20	30%
CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2020	25/11/2023	\$ 124.950.000,00	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 4.795.400.717,80</b>	

### Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ No.1 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021

NOTA: ESTE AMPARO INICIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRASTO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/07/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020)	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	COVEIN S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 6.200.578.084,00	
		DURACIÓN CTO	8 MESES 15 DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	7/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	28/07/2020	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	8/06/2021	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 649.994.370,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	49 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	85-40-101045448	
		ANEXO(S)	6 y 7	
BENEFICIARIO(S)	TERCEROS AFECTADOS			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26/11/2020	8/08/2021	\$ 1.370.114.491,80	20%
Total Asegurado			\$	<b>1.370.114.491,80</b>

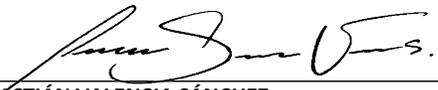
**Observaciones**

SE AMPARA EL OTROSÍ No.1 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/07/2021

Aprobó

  
**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF





NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BARRANQUILLA</b>			SUCURSAL <b>BARRANQUILLA</b>			COD.SUC <b>85</b>	NO.PÓLIZA <b>85-40-101045448</b>	ANEXO <b>6</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>01 07 2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>26 11 2020</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>10 06 2021</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.151.054-7</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 68 NRO. 75 - 102</b>	CIUDAD: <b>BARRANQUILLA, ATLANTICO</b> TELÉFONO: <b>3534026</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.151.054-7</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 68 NRO. 75 - 102</b>	CIUDAD: <b>BARRANQUILLA, ATLANTICO</b> TELÉFONO <b>3534026</b>
BENEFICIARIO: <b>800151054 - CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>	ADICIONAL: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA SA 860525148-5 Y TERCEROS AFECTADOS</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO REFERENTE EN LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2020	10/06/2021	\$1,370,114,491.80	\$1,240,115,616.80

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR 49 DIAS MAS DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2021 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ADICIONANDO LA SUMA DE \$649.994.370 PARA UN VALOR TOTAL POR \$6.850.572.454 A LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN OTROSI No.1 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10,000.00	\$ *****0.00	\$ *****1,900.00	\$ *****11,900.00	\$ ****1,370,114,491.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGUR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIVESEGURO LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	28568	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101045448

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BARRANQUILLA</b>			SUCURSAL <b>BARRANQUILLA</b>			COD.SUC <b>85</b>	NO.PÓLIZA <b>85-40-101045448</b>	ANEXO <b>7</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>01 07 2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>26 11 2020</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>08 08 2021</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.151.054-7</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 68 NRO. 75 - 102</b>	CIUDAD: <b>BARRANQUILLA, ATLANTICO</b> TELÉFONO: <b>3534026</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.151.054-7</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 68 NRO. 75 - 102</b>	CIUDAD: <b>BARRANQUILLA, ATLANTICO</b> TELÉFONO <b>3534026</b>
BENEFICIARIO: <b>800151054 - CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>	ADICIONAL: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA SA 860525148-5 Y TERCEROS AFECTADOS</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO REFERENTE EN LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/11/2020	08/08/2021	\$ 1,370,114,491.80	\$ 1,370,114,491.80

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR 49 DIAS MAS DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2021 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ADICIONANDO LA SUMA DE \$649.994.370 PARA UN VALOR TOTAL POR \$6.850.572.454 A LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN OTROSI No.1 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****442,938.00	\$ *****3,000.00	\$ *****84,728.00	\$ *****530,667.00	\$ ****1,370,114,491.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIVASEGURO LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	28568	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101045448

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BARRANQUILLA</b>			SUCURSAL <b>BARRANQUILLA</b>			COD.SUC <b>85</b>		NO.PÓLIZA <b>85-45-101063469</b>		ANEXO <b>8</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>08 07 2021</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>26 11 2020</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>11 08 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO NO CAUSA PRIMA</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.151.054-7</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 68 NRO. 75 - 102</b>						CIUDAD: <b>BARRANQUILLA, ATLANTICO</b>			TELÉFONO: <b>3534026</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>5945111</b>		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA REFERENTE EN LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-0-012-2020).

- ETAPA I - DISEÑOS: CALIDAD DEL SERVICIO POR 3 AÑOS UNA VEZ RECIBIDO LOS DISEÑOS
- ETAPA II - CONSTRUCCION: ESTABILIDAD DE LA OBRA POR 5 AÑOS UNA VEZ RECIBIDA LA OBRA

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO OPERA POR PERJUICIOS. SIN EMBARGO, SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL LIMITE DE SU VALOR ASEGURADO, EL MONTO DE LA CLAUSULA PENAL QUE EL CONTRATANTE PUEDA EXIGIR AL CONTRATISTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA RATIFICADA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO O UN JUEZ DE LA REPUBLICA (CONTROL DE LEGALIDAD).

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/11/2020	01/04/2022	\$2,055,171,736.20	\$2,055,171,736.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/11/2020	29/09/2024	\$685,057,245.40	\$685,057,245.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS,	0 MESES Y 0 DÍAS *	\$1,930,221,736.20	\$1,930,221,736.20
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2021	26/02/2024	\$124,950,000.00	\$124,950,000.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE SE COLOCA LA SIGUIENTE NOTA ACLARATORIA A LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, A SOLICITUD DEL ASEGURADO PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-0-012-2020).

CALIDAD DE SERVICIO, ESTE AMPARO DEBE ESTAR VIGENTE POR (3) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DE LA ETAPA I DEL CONTRATO, EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL AMPARO DEBE IR DESDE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****4,795,400,717.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIVESEGURO LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	28568	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101063469

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BARRANQUILLA</b>			SUCURSAL <b>BARRANQUILLA</b>			COD.SUC <b>85</b>		NO.PÓLIZA <b>85-45-101063469</b>		ANEXO <b>7</b>	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS		DÍA MES AÑO	HORAS		ANEXO DE PRORROGA				
30 06 2021	26 11 2020	00:00		29 09 2024	23:59						

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.151.054-7</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 68 NRO. 75 - 102</b>	CUIDAD: <b>BARRANQUILLA, ATLANTICO</b> TELÉFONO: <b>3534026</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CUIDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA REFERENTE EN LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

- ETAPA I - DISEÑOS: CALIDAD DEL SERVICIO POR 3 AÑOS UNA VEZ RECIBIDO LOS DISEÑOS
- ETAPA II - CONSTRUCCION: ESTABILIDAD DE LA OBRA POR 5 AÑOS UNA VEZ RECIBIDA LA OBRA

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO OPERA POR PERJUICIOS. SIN EMBARGO, SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL LIMITE DE SU VALOR ASEGURADO, EL MONTO DE LA CLAUSULA PENAL QUE EL CONTRATANTE PUEDA EXIGIR AL CONTRATISTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA RATIFICADA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO O UN JUEZ DE LA REPUBLICA (CONTROL DE LEGALIDAD).

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/11/2020	01/04/2022	\$2,055,171,736.20	\$2,055,171,736.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/11/2020	29/09/2024	\$685,057,245.40	\$685,057,245.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$1,930,221,736.20	\$1,930,221,736.20
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2021	26/02/2024	\$124,950,000.00	\$124,950,000.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR 49 DIAS MAS DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2021 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ADICIONANDO LA SUMA DE \$649.994.370 PARA UN VALOR TOTAL POR \$6.850.572.454 A LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN OTROSI No.1 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****735,729.00	\$ *****8,000.00	\$ *****141,308.00	\$ *****885,038.00	\$ ****4,795,400,717.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIVESEGURO LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	28568	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

*Manuel Sarmiento*

85-45-101063469

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-45-101063469		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 06 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 11 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 08 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.151.054-7			
DIRECCIÓN: CR 68 NRO. 75 - 102						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3534026		

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA REFERENTE EN LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

- ETAPA I - DISEÑOS: CALIDAD DEL SERVICIO POR 3 AÑOS UNA VEZ RECIBIDO LOS DISEÑOS  
- ETAPA II - CONSTRUCCION: ESTABILIDAD DE LA OBRA POR 5 AÑOS UNA VEZ RECIBIDA LA OBRA

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO OPERA POR PERJUICIOS. SIN EMBARGO, SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL LIMITE DE SU VALOR ASEGURADO, EL MONTO DE LA CLAUSULA PENAL QUE EL CONTRATANTE PUEDA EXIGIR AL CONTRATISTA POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA RATIFICADA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO O UN JUEZ DE LA REPUBLICA (CONTROL DE LEGALIDAD).

## AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	26/11/2020	11/02/2022	\$2,055,171,736.20	\$1,860,173,425.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/11/2020	11/08/2024	\$685,057,245.40	\$620,057,808.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$1,930,221,736.20	\$1,735,223,425.20
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2021	26/02/2024	\$124,950,000.00	\$124,950,000.00

## ACLARACIONES

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA POR 49 DIAS MAS DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2021 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ADICIONANDO LA SUMA DE \$649.994.370 PARA UN VALOR TOTAL POR \$6.850.572.454 A LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN OTROSI No.1 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,629,182.00	\$ *****0.00	\$ ****499,544.00	\$ *****3,128,727.00	\$ ****4,795,400,717.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIVESEGURO LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	28568	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101063469

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



7709998021167003043794

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000030437941

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
01/07/2021 04:13p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDAS E INGENIERIAS SAS		NIT. 800.151.054		
<b>LA SUMA DE:</b> Quinientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000030437941				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BARRANQUILLA-40-101045448-6-1	\$10,000.00		\$1,900.00	\$11,900.00
BARRANQUILLA-40-101045448-7-1	\$445,939.00		\$84,728.00	\$530,667.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 542,567.00		<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 542,567.00 <b>OTROS:</b> \$542,567.00		
<b>TRANSACCION:</b> 0003043794		<b>TOTAL:</b> \$542,567.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				



7709998021167003040968

Nit: 860009578-6

**SEGUROS DEL ESTADO GENERALES**
**RECIBO DE PAGO N°:** 10000030409682

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
30/06/2021 05:45p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDAS E INGENIERIAS SAS		NIT. 800.151.054		
<b>LA SUMA DE:</b> Cuatro millones trece mil setecientos sesenta y cinco pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000030409682				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BARRANQUILLA-45-101063469-6-1	\$2,629,182.00		\$499,545.00	\$3,128,727.00
BARRANQUILLA-45-101063469-7-1	\$743,729.00		\$141,309.00	\$885,038.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 4,013,765.00		<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 4,013,765.00 <b>OTROS:</b> \$4,013,765.00		
<b>TRANSACCION:</b> 0003040968		<b>TOTAL:</b> \$4,013,765.00  <b>CAJERO:</b> PAGUESTADO		

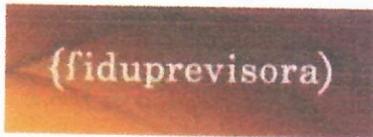
OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-88429, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA Y INGENIERIA S.A.S.- COVEIN S.A.S**, identificada con **NIT. 800.151.054-7**, sociedad constituida por Escritura Pública 728 de fecha 03 de abril de 1991 de la Notaría Cuarta de Barranquilla, inscrita el 19 de septiembre de 1991, bajo el número 42.550 del Libro IX y por Escritura Pública 1645 de fecha 05 de julio de 1991 de la Notaría Cuarta de Barranquilla, inscrita el 19 de septiembre de 1991, bajo el número 42.550 del Libro IX, representada legalmente por **GUILLERMO DE JESUS CUELLO LASCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.469.166, la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSULTOR**, celebraron el siete (7) de julio de 2020 el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) **PLAZO: El plazo global del CONTRATO es de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo **CONTRATO**."





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA I</b> : Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses	<b>OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO</b>
<b>ETAPA II</b> : Ejecución de obra	Seis (6) Meses y Quince (15) días calendario*	

. (...)”

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$6.200.578.084,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

**- ETAPA I. EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS.**

El valor de la **ETAPA I** es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$416.500.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

**- ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El valor de la **ETAPA II** es por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$5.784.078.084,00)** incluido AIU, IVA sobre

Estudió y Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 14



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

*la Utilidad, y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local (...)"*

4. Que el veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020) fue suscrita el **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO ETAPA I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).
5. Que el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) fue suscrita el **ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I** del **CONTRATO**.
6. Que el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I** del **CONTRATO**.
7. Que el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita el **ACTA DE INICIO ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).
8. Que el **CONTRATISTA DE OBRA** mediante oficio **PMIB-177** del seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021) solicitó a la **INTERVENTORÍA** la adición y prórroga del **CONTRATO DE OBRA**, indicando:

*"(...) Por medio del presente y según los compromisos adquiridos, solicitamos una adición en los recursos del contrato por un valor de **\$649.994.370 MLV** y un plazo adicional mínimo de **cuarenta y nueve (49) días** calendarios para la ejecución del parque Mayales – Aeropuerto:*

*Lo anterior, teniendo como motivación para dicha solicitud los siguientes factores:*

Para el plazo:

1. *Que dentro de la fase de los estudios y diseños se planificó para la ejecución del Parque tendría un plazo de 55 días calendario, según el cronograma de obra del proyecto completo.*
2. *Que los rendimientos y entrega de los productos por los proveedores por la emergencia nacional y municipal se ven afectadas, lo que se traduce en mayores incrementos en los tiempos de obra.*
3. *Que el cronograma contempla dichas posibles pérdidas de días en la ejecución de trabajos, contemplando la utilización de los fines de semana para alcanzar los términos, siempre y cuando las dinámicas de las restricciones municipales así lo permitan.*

Estudió y Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 14



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

4. Que la Cámara Colombiana del Acero (Camacero), que agrupa a más de 100 empresas de la cadena de valor, ha venido informado que las restricciones tomadas por la pandemia continúan teniendo efectos en el mercado de este producto, lo que incrementa los tiempos de despacho de dicho insumo necesario en la ejecución las ciertas actividades dentro del parque.

5. Que para la ejecución de lo referente a trabajos de iluminación debe iniciarse el proceso ante la empresa prestadora del servicio de energía para la ejecución de los trabajos.

Para el monto:

1. Que, de acuerdo a las visitas realizadas tanto con Findeter como con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se solicitó incluir en el diseño del parque las vías internas en concreto rígido con estrategias de pacificación para reducir el riesgo de accidentes con los futuros usuarios de dicho espacio público. Que se tuviera en consideración realizar el cerramiento normativo de la zona de juegos infantiles, al igual que prever un cerramiento para la cancha de fútbol planteada.

2. Que el diseño original se modificó conservando el concepto y usos de los espacios planteados para no generar traumatismos en la identidad, integridad y funcionalidad del proyecto.

3. Que la cuantificación de los costos fue socializada por medio de mesas de trabajos y/o comités de obra en presencia de interventoría, Findeter y Contratista, en donde ya se priorizaron las necesidades del proyecto.

Por las anteriores razones puestas a su consideración, reiteramos la solicitud del plazo y monto necesario para la construcción de este futuro parque. Para ello, anexamos al presente, el cronograma y presupuesto de obra correspondiente.

Por último, aprovechamos para manifestar que la ejecución dentro de un plazo inferior nos coloca en una situación de posible incumplimiento derivadas del escenario en el que hoy se desarrollan las actividades de construcción a nivel nacional". (...) [sic]"

9. Que la **INTERVENTORÍA** mediante oficio con número de registro **O&A- 434- 073- 2021** de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE ORBA** y a su vez solicitó a la supervisión:



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

*"(...) De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría avala la solicitud del contratista COVEIN y recomienda a la supervisión de FINDETER, adjudicar la adición al contrato de obra PAF-PMIBO-012-2020, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, por el valor de (\$ 649.994.370) y así mismo, una prórroga al mismo por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, condiciones necesarias para dar culminación con las obras y su entrega a satisfacción, tomándose como nueva fecha, de terminación del contrato, del día 29 de julio de 2021, según se reporta en el programa de trabajo adjunto.*

*De otra parte, es importante recalcar, que, durante el período de prórroga, el contrato de obra, como todo contrato que se encuentre en esta instancia, requiere del acompañamiento de su Interventoría, motivo por el cual, de manera respetuosa, se solicita a la supervisión de FINDETER, prorrogar el contrato de Interventoría No. 88429-003-2020 (PAF-PMIB-I-018-2020) INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, por el mismo término de 49 días calendario, con lo que su nueva fecha de terminación, será el día 29 de septiembre de 2021. En ese entendido y con el fin de garantizar un acompañamiento básico al contratista, se solicita, al igual de manera respetuosa, se adicione este contrato, por el valor de \$ 71.284.781, valor que garantizará dicho acompañamiento, de acuerdo con la propuesta económica adjunta. (...)" [sic]*

- 10.** Que el supervisor del **CONTRATO** mediante documento denominado **"CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 49 DIAS CALENDARIO Y ADICIÓN POR \$ 649.994.370 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) Y SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 49 DIAS CALENDARIO Y ADICIÓN POR \$71.284.781 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-003-2020 (PAF-PMIB-I-018-2020)"** de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintíun (2021), indicó lo siguiente:

Estudió y Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 14



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

**"(...) CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, el aval emitido por la interventoría y la posterior solicitud de la misma, se tiene que:*

*Dados los recursos disponibles para la ejecución de la etapa de obra, la intervención correspondiente al parque Mayales – Aeropuerto no fue priorizada, es decir, no se destinaron recursos para la ejecución de la misma ni la misma fue contemplada dentro del cronograma de obra (etapa 2), no obstante, dado que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha informado la disponibilidad de recursos adicionales para este proyecto, es procedente dar trámite a la adición y prórroga solicitada.*

*La propuesta general de intervención, incluyó el desarrollo de los componentes de movilidad y de espacio público. Luego del análisis de la zona, del trabajo social desarrollado y de la información recopilada por el contratista, la cual incluyó, datos demográficos, situación normativa, indicadores de espacio público, historia, entre otros, la propuesta pudo ser aterrizada bajo el concepto del Rio Guatapurí y su rol como barrera natural que controló el crecimiento de la ciudad. La sinuosidad del rio plasmada en el desarrollo de los parques, permite la generación de zonas de permanencia y de actividad, al mismo tiempo que los senderos generan puntos de acceso que recogen los flujos peatonales provenientes de los barrios aledaños.*

*El parque Mayales- Aeropuerto bajo este concepto representa el punto de inicial de articulación de la intervención con el resto el espacio público existente en la comuna, enlazándose directamente con la calle 49 (calle 51) intervenida en el marco de este proyecto y con la carrera 23, ejecutada en el piloto de Mejoramiento Integral de Barrios realizado con anterioridad pero que comunica el sector con la carrera 44 y por consiguiente con el resto de la ciudad.*

*La intervención del parque Mayales-Aeropuerto es de gran importancia no solo para complementar la red de espacio público al servicio de los habitantes del sector sino también sino de la ciudad de Valledupar, articulándose con programas municipales enfocados a la recuperación de espacios públicos residuales de los*



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

*procesos de normalización de urbanizaciones informales, que no fueron intervenidos oportunamente.*

*Respecto del valor a adicionar al contrato de obra, el mismo se determinó tras un análisis técnico y financiero el cual partió de la definición de un diseño ajustado que permitiera obtener los mismos beneficios planteados inicialmente sin que se alterara el concepto general ni las cualidades espaciales, ni de iluminación o de arborización del parque, pero que se enmarcara en la disponibilidad presupuestal para este proyecto, pasando de un presupuesto inicial de diseño de \$ 980.557.427 a un valor de diseño ajustado de \$649.994.370, valor que se aproxima a lo estipulado en la solicitud de adición y prórroga al contrato interadministrativo 762 de 2019.*

*El diseño mantiene los senderos como elemento unificador de las actividades principales en el parque, la cancha múltiple con cerramiento (dado el ancho del parque y la cercanía con las viviendas y la carrera 23) y la zona de juegos infantiles, zonas acompañadas por espacios de estancia para los usuarios. El diseño también incluyó la continuidad de las calles provenientes del Barrio Mayales – Aeropuerto hacia la carrera 23, esto teniendo en cuenta estrategias de pacificación del tránsito y de disminución de la velocidad de los vehículos.*

*La apertura de estos pasos permitió también el mejor manejo de las aguas lluvias que van hacia la carrera 23 superficialmente y que en el diseño anterior se manejaban a través de canales.*

*En cuanto a la suma que se adicionaría al contrato de interventoría, este se calculó tomando como base el tiempo adicional estimado para la ejecución del parque, el cual requiere 49 días adicionales al plazo contractual equivalentes a \$116.194.193,00. No obstante para la adición al contrato de interventoría se tuvo en cuenta que la carga asociada al seguimiento del contrato de obra, disminuirá a medida que los demás frentes en ejecución fueran siendo terminados, por lo cual, se estimó de conformidad con la propuesta detallada presentada por el interventor, un valor a adicionar de \$ 71.284.781,00, por lo que la interventoría presentó la Propuesta Económica que se encuentra adjunta a esta solicitud, en la cual se incluyen los profesionales mínimos para garantizar la correcta interventoría a la ejecución de las obras adicionales de construcción del parque Mayales-Aeropuerto de acuerdo al valor establecido*

Estudió y Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 14





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

Ahora bien, en relación al plazo a prorrogar tanto al contrato de obra como de interventoría, esta supervisión encuentra que basado en la solicitud remitida por el contratista y al concepto emitido por la interventoría, y analizando los cronogramas de ejecución proyectados para este frente, el plazo adicional solicitado es el efectivamente necesario para lograr ejecutar la totalidad del parque, toda vez que el cronograma establecido para la ejecución de este parque consta de 55 días, y no se cuenta con tiempo suficiente en el plazo contractual actual, el cual finaliza el 10 de junio. Al iniciar las obras de este parque una vez se concluya el proceso de legalización de la presente prorroga y adición, (primera semana de Junio) se requerirían 49 días adicionales para la ejecución de estas obras.

Dicho lo anterior, es importante señalar que tanto el contrato de obra como interventoría permiten la presente conforme lo establecido en la cláusula trigésima segunda y vigésima séptima respectivamente que señalan:

**"CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el Interventor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."

**"CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

*modificación contractual deberá:*

a) *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la*

*reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*

b) *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*

c) *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

*Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de las adiciones respectivas por los valores antes descritos, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-012-2020 y la Cláusula Vigésima Séptima. – Modificaciones Contractuales, del Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-018-2020.*

*En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:*

1. *Adicionar el Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-012-2020, por concepto de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PARQUE MAYALES-AEROPUERTO para la etapa 2, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$649.994.370) Esta adición será cancelada con cargo al Contrato Interadministrativo No. 762 de 2019 y será pagada de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO del contrato de obra.*

2. *Prorrogar el contrato de Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-012-2020, por CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS para la etapa 2, para un plazo total de OCHO (8) MESES Y TRES (3) DÍAS.*

3. *Adicionar el Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-018-2020, por concepto de LA MAYOR PERMANENCIA NECESARIA PARA EJERCER LAS LABORES DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PARQUE MAYALES - AEROPUERTO para la etapa 2, por la suma de SETENTA Y UN MILLONES*

Estudió y Elaboró: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 14



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$71.284.781) Esta adición será cancelada con cargo al Contrato Interadministrativo No. 762 de 2019 y será pagada de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO del contrato de interventoría.

4. Prorrogar el contrato de Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-018-2020, por CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS para la etapa 2, para un plazo total de DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DÍAS. (...)” [sic]

11. Que el Comité Fiduciario No. 08 celebrado el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** por el término de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO** y **ADICIÓN** presupuestal de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 649.994.370)**. Lo anterior, con base en el concepto del supervisor designado de Findeter, la recomendación del Comité Técnico y el aval de la Interventoría.
12. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece *que* el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

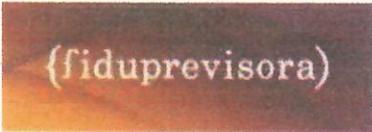
### CLÁUSULAS.

**PRIMERA. – ADICIONAR** el valor del **CONTRATO** en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 649.994.370)**.

En consecuencia, **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"(...) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.,**





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

**(\$6.850.572.454,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

**- ETAPA I. EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS.**

El valor de la **ETAPA I** es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$416.500.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

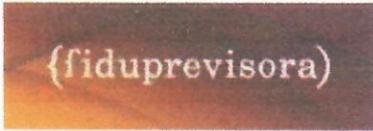
**- ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El valor de la **ETAPA II** es por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/CTE., (\$6.434.072.454)** incluido AIU, IVA sobre la Utilidad, y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local

**Nota 1.** Con el valor del presupuesto de la **ETAPA II** debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados en la **ETAPA I** del **CONTRATO** y aprobadas por la Interventoría y **FINDETER**.

**Nota 2:** El valor de la **ETAPA II** de cada proyecto será determinado de acuerdo con el resultado de los entregables de la **ETAPA I**, que hace referencia a la **EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del **CONTRATO**, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE** no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes. (...)”

**SEGUNDA. – PRORROGAR** el plazo general del **CONTRATO** por un término de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) y hasta el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

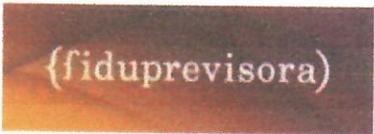
En consecuencia, la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"(...) **CLÁUSULA TERCERA. –PLAZO:** El plazo global del **CONTRATO** es de **ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo **CONTRATO**.

El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA I :</b> Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses	<b>ONCE (11) MESES Y TRES (3) DIAS CALENDARIO</b>
<b>ETAPA II:</b> Ejecución de obra	<b>Ocho (8) Meses y tres (3) días calendario*</b>	



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

**TERCERA. – GARANTÍAS:** Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a la **CONTRATANTE**, las siguientes garantías en formato a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> .	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	<b>10%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> .	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Calidad del Servicio <b>ETAPA I</b>	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> para la <b>ETAPA I</b>	Vigente por <b>(3) tres años</b> contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la <b>ETAPA I</b> del <b>CONTRATO</b> .
Estabilidad y calidad de obra – <b>ETAPA II</b>	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> para la <b>ETAPA II</b> .	Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra ( <b>ETAPA II</b> ) del <b>CONTRATO</b> .

*Handwritten signature*

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-004-2020 (PAF-PMIB-O-012-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S – COVEIN S.A.S. NIT. 800.151.054-7.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

**CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

**QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021.)

**EL CONTRATANTE**



**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**  
**PAF**

**EL CONTRATISTA**



**GUILLERMO DE JESUS CUELLO LASCANO**  
Representante Legal  
**CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA Y INGENIERIA S.A.S.- COVEIN S.A.S**

